



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 039-2020-GRU-CR

Pucallpa, catorce de febrero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales."*

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, el Consejero Regional - señor Raúl Edgar Soto Rivera realiza el siguiente Pedido Verbal: Solicita que el Licenciado Armando Vásquez Castro - Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, remita al Consejo Regional un Informe documentado de la Comisión de Muertes Maternas de la DIRESA, relacionado a las primeras muertes maternas año 2020, ocurridos en el Hospital Regional de Pucallpa y en el Hospital Amazónico de Yarinacocha; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el artículo 104° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la Solicitud de Informes, señala: *"Cualquier Consejero puede pedir al Gerente General, Gerentes Regionales, a los Directores Regionales de los Sectores, etc., a los Gobiernos Locales y todos los demás organismos del Sector Público que operan en la Región, los Informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función, siempre que no sea un tema de índole personal"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Licenciado Armando Vásquez Castro - Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, remita al Consejo Regional un Informe documentado de la Comisión de Muertes Maternas de la Dirección Regional de Salud, relacionados a las primeras muertes maternas año 2020, en el Hospital Regional de Pucallpa y el Hospital Amazónico de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

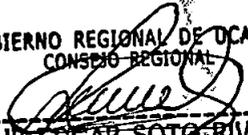
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAÚL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO